

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 010-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 22 ENE 2009

VISTOS : El MEMORANDUM N° 45-2009/GRP-401000-401400 de fecha 20 de Enero del 2009; INFORME N° 06-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 20 de Enero del 2009; INFORME N° 05-2009/GRP-401000-401400-401420-JGA de fecha 16 de Enero del 2009; CARTA N° 05-2009/A&J CONTRATISTAS EIRL de fecha 12 de Enero del 2009; referidos a la improcedencia de la Solicitud de Ampliación de Plazo, a favor de la Contratista A&J CONTRATISTAS EIRL, para la ejecución del Proyecto : "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE MONTERO", materia del Proceso Especial de Selección N° 01-2007/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G - CONCURSO OFERTA por el SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante CARTA N° 05-2009/A&J CONTRATISTAS EIRL., de fecha 09 de Enero del 2009, la empresa contratista A&J CONTRATISTAS EIRL., solicita a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", Ampliación de Plazo; por las razones que a continuación se detallan :

- Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 557-2008/GRP-GSRLCC-G de fecha 27 de Noviembre del 2008, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 03, por 18 días calendario, sin el reconocimiento de Gastos Generales.
- Que, mediante la CARTA N° 275-2008/A&J CONTRATISTAS EIRL., de fecha 05 de Diciembre del 2008, solicitaron la aprobación del Adicional de Obra N° 03, que corresponde al rubro : "SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA NTP ISO 4422 y 4435 y otros".
- Que, mediante la CARTA N° 276-2008/A&J CONTRATISTAS EIRL., de fecha 05 de Diciembre del 2008, solicitaron la aprobación del Adicional de Obra N° 04, que corresponde al rubro : "MONTAJE Y MANO DE OBRA DE ELECTRIFICACION DE RESERVORIO Y CASETA DE CLORINACION".
- Que, mediante Cuaderno de Obra N° 02, folios 21 y 22 de fecha 19 de Diciembre del 2008, dejaron constancia que se ha remitido los Adicionales de Obra N° 02 y 03, en su oportunidad, para su análisis, revisión y dictamen, las mismas que son necesarias e imprescindibles



93  
J. J. J. J. J.



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 10-2009/GOB. REG. PIURA-  
GSRLLCC-G**

Sullana,

**22 ENE. 2009**

para el funcionamiento del Sistema de Clorinación y Evacuación de Aguas servidas con su respectivo tratamiento.

- Que, mediante Cuaderno de Obra Nº 02, folio 26, Asiento 155 de fecha 05 de Enero del 2009, hacen de conocimiento a la supervisión la preocupación por la no emisión de los dictámenes o emisión de las Resoluciones correspondientes a los Adicionales de Obra Nº 02 y 03, tramitados oportunamente, al encontrarse concluyendo la totalidad de Partidas contratadas, los mismos que son necesarios para el funcionamiento del Sistema para el cual fue diseñado.
- Que, mediante Cuaderno de Obra Nº 02, folio 27, Asiento Nº 157 de fecha 06 de Enero del 2009, dejaron constancia que a la fecha no se han emitido las Resoluciones de aprobación de los Adicionales de Obra Nº 03 y 04; por lo que consideran que sigue vigente la ocurrencia de la causal; por lo que en aplicación del Artículo 258º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, solicitan la aprobación de la Ampliación de Plazo de treintaicinco (35) días calendario.

Que, mediante el INFORME Nº 05-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 16 de Enero del 2009, el Ingeniero Inspector de Obra, emite opinión técnica respecto a la Solicitud de Ampliación de Plazo, manifestando lo siguiente :

- Que, mediante los INFORMES Nº 226 y 227-2008/GRP-401000-401400-401420-JGA de fechas 16 y 17 de Diciembre del 2008, alcanzó los Adicionales de Obra Nº 03 y 04 donde solicitan un plazo de veinte (20) días calendario para el Adicional de Obra Nº 03 y 05 días para la ejecución del Adicional de Obra Nº 04, por lo tanto la Ampliación de Plazo, solicitada por el contratista, ya está considerada en los Adicionales de Obra antes mencionados; por lo que la presente Solicitud de Ampliación de Plazo, es improcedente.

Que, mediante el INFORME Nº 056-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 20 de Enero del 2009, la Unidad de Obras y Liquidaciones, emite opinión técnica respecto a la Solicitud de Ampliación de Plazo, manifestando lo siguiente :



92  
Veinti: dos



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 010-2009/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC.G**

Sullana, **22 ENE 2009**

- Que, luego del análisis de la documentación, comparte la opinión del Ingeniero Inspector de Obra, concluyendo y recomendado SE DECLARE IMPROCEDENTE la Solicitud de Ampliación de Plazo, pues la causal invocada no justifica su aprobación; por lo que solicita la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 45-2009/GRP-401000-401400 de fecha 20 de Enero del 2009, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, de la documentación remitida; y, conforme fluye de los Informes Técnicos expedidos por el Ingeniero Inspector de Obra, Unidad de Obras y Liquidaciones; y de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, queda acreditado que la Solicitud de Ampliación de Plazo, no se encuentra contemplada en las causales, tipificadas en el Artículo 258° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM; así mismo, no se ha cumplido el procedimiento legal ni tampoco reúne los requisitos establecidos en el Artículo 259° de la norma acotada que establece lo siguiente :  
*"...Para que proceda una Ampliación de Plazo, de conformidad con lo establecido en el Artículo precedente, durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el Cuaderno de Obra, las circunstancias que a su criterio ameritan la Ampliación de Plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes, de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal, solicitará, cuantificará y sustentará su Solicitud de Ampliación de Plazo ante el Inspector, siempre que la demora haya afectado el Calendario de Avance de Obra..."* Por tanto, deviene en improcedente otorgar la Ampliación de Plazo solicitada por la Contratista **A&J CONTRATISTAS EIRL.**, para la ejecución del **PROYECTO : "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE MONTERO-AYABACA"**; y,

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal en el INFORME N° 14-2009/GRP-401000-401100 de fecha 22 de Enero del 2009;

Con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura; y, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonis" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica





21  
Vaini und

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 010.2009IGOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 22 ENE 2009

de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Setiembre del 2008; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

SE RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO :** DECLARAR IMPROCEDENTE, la Solicitud de Ampliación de Plazo presentada por el Contratista A&J CONTRATISTAS EIRL., para la ejecución del Proyecto : "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE MONTERO-AYABACA", materia del Proceso Especial de Selección N° 01-2007/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G – CONCURSO OFERTA por el SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Contratista A&J CONTRATISTAS EIRL., en su domicilio ubicado en Manzana "C" Lote N° 11 Zona Industrial – Sullana-Piura.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTICULO CUARTO :** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL  
EDUARDO C. BUSTOZA  
*[Signature]*  
Eduardo C. Bustozza  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PIURA



16

GRUPO ADMINISTRATIVO DE GERENCIA SUBREGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

FECHA: 16/01/2009

HORA: 10:00

FIRMA: [Signature]

RECIBO

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 007-2009/GOB.REG.PIURA GSRLCC-G

Sullana,

16 ENE 2009



VISTO : El MEMORANDUM N° 024-2009/GRP-401000-401300 de fecha 16 de Enero del 2009, y, la Resolución Gerencial General Regional N° 010-2007/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 19 de Enero del 2007, y;

CONSIDERANDO :

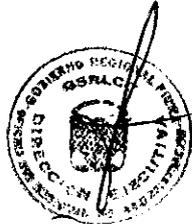
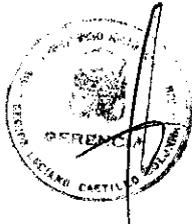
Que, el Artículo 7° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, concordante con los Artículos 22°, 25° y 26° del Reglamento de la Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM; modificado por el Decreto Supremo N° 007-2009-EF publicado por el diario oficial "El Peruano" el día 15 de Enero del 2009, establece que cada entidad debe elaborar un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, el cual será aprobado dentro de los diecinueve (19) días naturales de aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, la Directiva N° 005-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución N° 380-2003-CONSUCODE/PRE de fecha 29 de Diciembre del 2003, señala que todas las Entidades del Sector Público, dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su respectivo Reglamento, están obligadas a elaborar, aprobar, remitir, y difundir su Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 831-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 31 de Diciembre del 2008, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2009, del Pliego Presupuestal 457 : Gobierno Regional Piura, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 010-2007/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 19 de Enero del 2007, se resolvió en el Artículo Segundo DELEGAR la facultad de Elaborar, Aprobar, Modificar, Difundir, Ejecutar y Supervisar los respectivos Planes Anuales de Contrataciones y Adquisiciones del Estado a las siguientes Unidades Ejecutoras : Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba, Proyecto Especial Chira-Piura, Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Educación, Colegio Militar Pedro Ruíz Gallo, educación Luciano Castillo Colonna, Educación Alto Piura, Dirección Regional de Salud, Salud Luciano Castillo Colonna, Hospital de Apoyo III - Sullana, Gerencia de Red de Salud Morropón-Chulucanas;

Con las visaciones de la Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.



15  
quince

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 007.2009/GOB. REG. PIURA-  
GSRLLCC-G**

Sullana, **16 ENE. 2009**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley Nº 27902, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA Nº 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 538-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Setiembre del 2008;

**SE RESUELVE :**

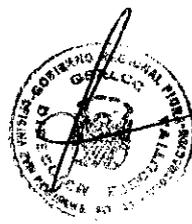
**ARTICULO PRIMERO : APROBAR** el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", para el Año Fiscal 2008, por la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTAINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS Y 02/100 NUEVOS SOLES (S/. 25'689,216.02)**, el que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO : DISPONER** que la Oficina Sub Regional de Administración notifique la presente Resolución Ejecutiva Regional al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación, bajo responsabilidad; así mismo efectúense los actos administrativos necesarios a fin de que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones sea puesto a disposición de los interesados y publicado en la página WED de esta Gerencia Sub Regional, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 26º del Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM.

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO : HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*  
 Gerencia Sub Regional de Administración  
 Oficina de Asesoría Legal